



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0482 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote,

22 JUL. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 160341-2014 del 22.DIC.2014 tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por Teobaldo Daime Gonzales Espinoza, sobre regularización de licencia de uso de agua subterránea para fines Productivos agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley;

Que, el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos dispone que, en el otorgamiento del derecho de uso de aguas subterráneas, con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición del agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338; establece que de conformidad con la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, pueden regularizar la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, con el expediente del visto; Teobaldo Daime Gonzales Espinoza solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización con fines agrarios respecto del pozo tubular ubicado en el predio denominado Hacienda Suiza del distrito de Huarmey, provincia Huarmey, departamento de Ancash; adjuntando a su solicitud la Partida Registral N° 02101450 emitida por la oficina Registral Casma en la cual se señala como propietarios del referido predio la sociedad conyugal conformada por Flora Olinda Palomino Hernández de Gonzales y Teobaldo Daime Gonzales Espinoza con la que acredita la propiedad del predio donde se ubica el pozo, la memoria descriptiva, declaración jurada del uso del agua donde consta la antigüedad del pozo;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, mediante Informe Técnico N° 020-2015-ANA-AAA HCH-SDARH/MEVV, concluye que es procedente autorizar en vía de regularización la ejecución de las obras de perforación de un (01) pozo tubular





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0482 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote,

22 JUL. 2015

ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L Hemisferio Sur: 182 925 E – 8 831 498 N, y otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua subterránea para uso productivo de tipo agrario a favor de Flora Olinda Palomino Hernández de Gonzales y Teobaldo Daime Gonzales Espinoza, asignándole un volumen anual de explotación de hasta 474 354 m³ con aguas provenientes del acuífero Rio Seco, para su uso en el predio denominado Hacienda Suiza de 35,20 has; ubicado políticamente en el distrito Huarmey, provincia Huarmey, departamento Ancash;

Estando, a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por Ley N°29338 - la Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, en vía de regularización a favor de Teobaldo Daime Gonzales Espinoza y Flora Olinda Palomino Hernández de Gonzales la ejecución de las obras de perforación de un (01) pozo tubular ubicado geográficamente en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L Hemisferio Sur: 182 925 E, 8 831 498 N; políticamente en el distrito de Huarmey, provincia Huarmey, departamento Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Pozo IRHS	Nombre del Acuífero	Infraestructura Hidráulica	Profundidad (m)	Diámetro (pulgadas)	Coordenadas UTM (WGS84-Zona 17 L)	
					Este	Norte
---	Rio Seco	Pozo tubular	25,00	15	182 925	8 831 498

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización para uso productivo de tipo agrario a favor de Teobaldo Daime Gonzales Espinoza y Flora Olinda Palomino Hernández de Gonzales asignándole un volumen anual de explotación de hasta 474 354 m³ con aguas provenientes del Acuífero rio Seco captadas a través del pozo tubular sin IRHS, para su uso en el predio denominado "Hacienda Suiza" cuyo centroide se encuentra ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L Hemisferio Sur: 182 737 E, 8 831 034 N, políticamente en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash, según el siguiente detalle:

Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen Anual (m ³)
	h/d	d/s	m/a	
25	14.44	7	12	474 354

POZO IRHS	VOLUMEN MENSUALIZADO (m ³)												TOTAL ANUAL (m ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
...	40 288	36 389	40 288	38 988	40 288	38 988	40 288	40 288	38 988	40 288	38 988	40 288	474 354



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0482 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 22 JUL. 2015

Artículo Tercero.- Disponer que la Administración Local de Agua Casma Huarmey realice la supervisión y control de los volúmenes y caudales utilizados por el titular del derecho.

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al recurrente, con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y archívese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Milagros Callupe Basilio
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR

